

Nº	Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Respuesta
1	1	COMERCIALIZA DORA CHRISPEL S.A.C.	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>Consulta 1 – Opción Gráfica En la Tabla N.º 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas, se indica como requisito: “Opción gráfica: Dedicada 48 GB GDDR6 o superior.” Se solicita precisar si la tarjeta gráfica requerida corresponde a una línea profesional orientada a estaciones de trabajo, destinada a cargas de cómputo intensivo, simulación y modelamiento de datos. Asimismo, se recomienda confirmar que la memoria dedicada sea del tipo ECC, a fin de garantizar la estabilidad en procesamiento continuo, y que la tarjeta cuente con cuatro (4) salidas DisplayPort, incluyendo al menos un (1) adaptador a HDMI, para asegurar compatibilidad y flexibilidad en la conexión de monitores institucionales. Se propone la siguiente redacción: “Opción gráfica: Dedicada 48 GB GDDR6 ECC Serie profesional o superior. Puertos de salida: cuatro (4) DisplayPort (incluye al menos 01 adaptador a HDMI).”</p>	<p>Se precisa que, considerando que las cargas de trabajo previstas para el equipo incluyen procesamiento intensivo asociado a tareas avanzadas de desarrollo, modelamiento de datos e Inteligencia Artificial (IA), por lo cual resulta necesario asegurar características que garanticen estabilidad, precisión y desempeño continuo, propias de soluciones gráficas profesionales.</p> <p>Se procederá a modificar las Especificaciones técnicas a fin de asegurar que el equipo ofertado cumpla con los parámetros de calidad, confiabilidad y desempeño necesarios para su adecuada operación en entornos institucionales críticos.</p>
2	2	COMERCIALIZA DORA CHRISPEL S.A.C.	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>Consulta 2 – Controlador y Puertos de Audio Se solicita precisar si el servidor deberá contar con controlador de audio integrado y puertos de salida de audio en el panel posterior. Esta aclaración permitirá definir si el equipo requerirá dichas funciones de reproducción de audio, o si resultan prescindibles considerando su uso principal como servidor de procesamiento. No es requerido, puede colocarse como mejora de la propuesta.</p>	<p>Se precisa que, el equipo requerido tiene como finalidad principal el procesamiento intensivo y el soporte de cargas de trabajo avanzadas, por lo que el controlador de audio y los puertos de salida de audio no constituyen requisitos mínimos obligatorios para el cumplimiento de las funciones previstas.</p> <p>En ese sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> •No se requiere que el servidor cuente con controlador de audio integrado ni con puertos de salida de audio en el panel posterior. •No obstante, en caso el postor incluya dichas características sin costo adicional, estas serán consideradas únicamente como mejora de la propuesta, sin otorgar puntaje, ventaja, ni criterios de preferencia en la evaluación. <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
3	3	COMERCIALIZA DORA CHRISPEL S.A.C.	Consulta	Especifico	12		4	<p>Consulta 3 – Soporte Técnico de Fabricante Se solicita confirmar si el servicio de soporte técnico postventa deberá ser atendido directamente por la marca ofertante, a través de su propio servicio oficial de soporte técnico, y no mediante terceros o intermediarios. De ser así, se sugiere que el postor acredite dicha condición mediante carta emitida por el fabricante, en la que se indique expresamente la cobertura del servicio, su alcance nacional y la atención directa al usuario final. Esta precisión garantiza una atención oportuna, disponibilidad de repuestos y trazabilidad en la gestión de garantía.</p>	<p>Se precisa que, con el objetivo de mantener la libre competencia y la participación de diversas marcas y canales autorizados, la Entidad mantiene lo establecido en las Especificaciones Técnicas, particularmente lo señalado respecto a la presentación de la carta del fabricante y las condiciones de garantía.</p> <p>Tal como se indica en las Especificaciones técnicas, el postor deberá presentar documentación emitida por el fabricante que acredite su condición de canal autorizado y que garantice la cobertura del soporte y la disponibilidad de repuestos durante el periodo de garantía. En ese sentido, ya se encuentra prevista la obligación de respaldo directo del fabricante.</p>
4	1	J EVANS	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>En el ítem que solicita “Servidor rack con procesador de 24 núcleos a 2.0 GHz y memoria RAM de 256 GB”, se observa que las características descritas corresponden a una estación de trabajo profesional en formato rack, más que a un servidor orientado a virtualización o servicios de red. Por lo tanto, se solicita precisar o corregir la denominación del equipo, a fin de que el requerimiento se formule como “Workstation (estación de trabajo) en formato rack”, en concordancia con las especificaciones técnicas y el propósito del equipo.</p>	<p>Se precisa que las Especificaciones Técnicas han sido elaboradas considerando las necesidades institucionales para el procesamiento de información de alto rendimiento, así como cargas de trabajo especializadas asociadas a procesos críticos, tareas avanzadas de cómputo y entornos de desarrollo e inteligencia artificial.</p> <p>En consecuencia, no corresponde modificar la denominación del equipo, manteniéndose la especificación de “Servidor rack con procesador de 24 núcleos a 2.0 GHz y memoria RAM de 256 GB”, en atención al propósito funcional y operativo previsto para la infraestructura tecnológica de la Entidad.</p>
5	2	J EVANS	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>En el requerimiento técnico se indica: “Para equipos con doble procesador: 6 ranuras PCIe Gen 5. Para equipos con 2 procesadores: 4 ranuras PCIe 5.0 x16 FH/L, 2 ranuras PCIe 5.0 x8 FH/L.” Se observa que ambas descripciones hacen referencia a una misma configuración (equipos con doble procesador), pero presentan redacción duplicada y poco precisa. Por lo tanto, se solicita unificar y aclarar el requerimiento, quedando formulado de la siguiente manera: “El equipo deberá soportar hasta 6 ranuras PCIe Gen 5.”</p>	<p>Procede la solicitud</p> <p>Con el fin de otorgar claridad a la redacción, y al mismo tiempo mantener la capacidad de expansión necesaria para cargas de trabajo avanzadas e inteligencia artificial (IA), se precisa el requerimiento técnico correspondiente.</p> <p>En ese sentido, dicha precisión será incorporada en las Especificaciones Técnicas, manteniendo el estándar de desempeño requerido y permitiendo la participación de diversos fabricantes. La especificación quedará redactada de la siguiente manera atendiendo la mejora propuesta en la consulta ítem 9:</p> <p>Para equipos con doble procesador:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cinco (5) ranuras PCIe Gen5 como mínimo •Dos (2) ranuras PCIe 5.0 x16 FH/L como mínimo •Dos (2) ranuras PCIe 5.0 x8 FH/L como mínimo •Un (1) slot M.2 NVMe PCIe 5.0 o superior como mínimo
6	3	J EVANS	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>En el requerimiento técnico se indica que el equipo debe contar con: 02 puertos USB 3.0 frontales como mínimo, y 04 puertos USB 3.0 posteriores como mínimo. Sin embargo, considerando que el equipo solicitado debe contar con software de administración o gestión remota, este tipo de plataformas ya permiten la supervisión, control y configuración del sistema sin necesidad de acceso físico mediante periféricos locales. Adicionalmente, en entornos de producción o datacenter, la disponibilidad excesiva de puertos USB representa una potencial brecha de seguridad, al constituir puntos de conexión directa que pueden ser explotados para la copia o inyección de datos no autorizados. Por ello, se solicita precisar o modificar el requerimiento, de modo que los puertos USB no sean un criterio limitante, proponiendo la siguiente redacción alternativa: “El equipo deberá contar con al menos 1 puerto USB 2.0 frontal y 1 puerto USB 2.0 posterior, destinados exclusivamente a la conexión temporal de periféricos básicos (como teclado o memoria de mantenimiento), sin requerir una cantidad o versión específica de puertos USB 3.0.” Esta precisión permite la participación de equipos en formato rack de gama profesional con capacidades de administración remota integradas, priorizando la seguridad, confiabilidad y eficiencia operativa, garantizando además que los puertos USB sean utilizados únicamente para tareas de soporte o mantenimiento y no para otros fines.</p>	<p>Se precisa que, las Especificaciones Técnicas consideran la necesidad de contar con interfaces físicas mínimas que permitan realizar operaciones de instalación, mantenimiento y atención de contingencias en sitio, especialmente en escenarios donde la gestión remota pueda verse limitada o temporalmente no disponible.</p> <p>Asimismo, la disponibilidad de puertos USB en el equipo no afecta la seguridad del sistema, debido a que las medidas de protección y control de medios extraíbles forman parte de las políticas de ciberseguridad y configuraciones administrativas que la Entidad aplica en su infraestructura tecnológica.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>

7	4	J EVANS	Consulta	Especifico	9	3	<p>En el requerimiento se indica que: "El postor deberá presentar como parte de la propuesta técnica instructivos, catálogos, brochure y documentación similar, para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien, esta documentación debe ser emitida y/o respaldada por el fabricante, de tal manera que permita verificar de forma fehaciente todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas del numeral 7.</p> <p>"Sin embargo, en la práctica, los catálogos, fichas técnicas o brochures públicos de los fabricantes de equipos de cómputo o estaciones de trabajo en formato rack no siempre incluyen el detalle exacto de todos los parámetros o cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas mínimas, ya que muchas características son configurables según el modelo o la versión. Por lo tanto, se solicita precisar que para aquellos puntos que no puedan ser sustentados con documentación pública emitida por el fabricante, se aceptará como respaldo una carta o declaración oficial del fabricante, en la que se confirme que la configuración ofrecida cumple con los requerimientos establecidos en las bases. Esta medida permitirá garantizar la verificación fehaciente de la información, manteniendo la trazabilidad y el respaldo técnico del fabricante sin limitar la participación de postores que presenten equipos equivalentes plenamente compatibles.</p>	<p>Se precisa que el requerimiento tiene por finalidad asegurar la verificación de las características técnicas del bien ofertado, mediante documentación oficial emitida o respaldada por el fabricante; aunque en algunos casos, los catálogos, fichas técnicas o brochures públicos pueden no incluir de manera explícita todas las configuraciones o parámetros solicitados, debido a la naturaleza configurable de los equipos de cómputo de alto desempeño.</p> <p>En ese sentido, se acepta la solicitud del postor y se indica que, para aquellos parámetros que no puedan ser sustentados mediante documentación pública oficial del fabricante, se podrá presentar adicionalmente una carta o declaración oficial emitida por el fabricante, en la que se confirme que la configuración ofrecida cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Por lo expuesto, se modificará las Especificaciones Técnicas.</p>	
8	1	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>La entidad solicita procesadores Intel Xeon de 5418Y de cuarta generación de la familia escalable de Intel. Sin embargo, se solicita a la entidad aceptar procesadores de generación superior, siempre que estos cumplan o superen las características técnicas del modelo indicado, tales como número de núcleos, frecuencia base, rendimiento por núcleo, capacidad de caché, dado que aceptar dichos procesadores, permiten una actualización tecnológica y la disponibilidad de equipamiento moderno, sin afectar en ningún caso la funcionalidad ni los objetivos técnicos del requerimiento.</p>	<p>No procede la solicitud</p> <p>Las Especificaciones Técnicas establecen como referencia el procesador Intel Xeon Scalable 4.^a generación modelo 5418Y "o superior", lo que permite la participación de soluciones que igualen o mejoren las capacidades mínimas establecidas, tales como número de núcleos, frecuencia base, rendimiento por núcleo, capacidad de caché y demás características técnicas asociadas al desempeño del equipo.</p> <p>En ese sentido, se confirma que el postor puede ofrecer procesadores de generación superior, siempre que cumplan o superen los parámetros mínimos definidos en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
9	2	COMPURED	Observación	Especifico	7	7.1	2	<p>La entidad solicita un Chipset Intel C741 o superior. Sin embargo, se informa que los equipos vigentes o de última generación cuentan con un chipset integrado directamente, eliminando la necesidad de un chipset independiente identificado mediante nomenclaturas como C741. Por lo tanto, la referencia explícita al chipset Intel C741 o superior no resulta aplicable a las configuraciones actuales de servidores y podría limitar innecesariamente la participación de equipos con tecnología más reciente y eficiente, que sí cumplen con las prestaciones y compatibilidades requeridas. En ese sentido, se solicita a la entidad retirar la precisión chipset "Intel C741 o superior", a fin de permitir a los postores proponer equipos vigentes. Esta modificación no afecta la funcionalidad ni el desempeño del equipo, sino que ajusta el requerimiento a la realidad tecnológica actual, promueve la libre competencia y asegura la disponibilidad de soluciones modernas y eficientes dentro del proceso de adquisición.</p>	<p>No procede la solicitud</p> <p>La referencia al chipset Intel C741 "o superior" contenida en las Especificaciones Técnicas tiene por finalidad describir el nivel tecnológico mínimo asociado a la plataforma de servidores requerida.</p> <p>Asimismo, se deja constancia de que la especificación ya contempla la posibilidad de ofrecer soluciones equivalentes o superiores, lo cual permite la participación de equipos que integren la funcionalidad del chipset en la arquitectura del procesador o en controladores de plataforma de última generación, siempre que cumplan con el estándar de desempeño y compatibilidad establecidos.</p> <p>Los postores podrán ofrecer soluciones que cumplan o superen las prestaciones equivalentes al chipset indicado, de acuerdo con la evolución tecnológica del mercado.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
10	3	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>En el apartado de memoria RAM, la entidad solicita 256GB DDR5 4800 2400 Mhz o superior, se solicita a la entidad confirmar que lo indicado hace referencia a que se deberá considerar memoria de 2400 Mhz o 4800 Mhz o superior.</p>	<p>La referencia "256 GB DDR5 4800 / 2400 MHz o superior" corresponde al estándar de memoria DDR5, señalando que la frecuencia deberá ser 4800 MHz o superior, conforme a la tecnología vigente en servidores de alto rendimiento.</p> <p>En ese sentido, se confirma que la frecuencia mínima requerida es 4800 MHz, siendo admisibles frecuencias superiores que cumplan o excedan dicha especificación técnica.</p> <p>Por lo tanto, se procede a modificar las Especificaciones Técnicas.</p>
11	4	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>La entidad solicita en el apartado de opción gráfica, que se cuente con un componente dedicado de 48GB GDDR6 o superior, se solicita a la entidad confirmar que lo indicado hace referencia a que el equipo deberá incluir una GPU de 48GB GDDR6 o superior.</p>	<p>La referencia indicada en las Especificaciones Técnicas respecto a la opción gráfica corresponde a una tarjeta gráfica dedicada, con una capacidad mínima de 48 GB de memoria GDDR6 o superior, orientada a cargas de trabajo avanzadas de procesamiento e inteligencia artificial.</p> <p>En ese sentido, se confirma que el equipo deberá incluir una GPU dedicada con 48 GB GDDR6 o superior.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
12	5	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>La entidad indica en el apartado de almacenamiento, que el equipo deberá tener 3 x 4TB SSD M.2 NVMe, sin embargo, se informa que no existen unidades SSD en formato M.2 NVMe con dicha capacidad de tamaño 4 TB, la máxima capacidad que cuenta una unidad M.2 es de 960GB, sumado a ello la capacidad real equivalente estándar es de 3.84 TB. Por lo tanto, se solicita a la entidad modificar el requerimiento e indicar que el equipo deberá contar con tres (3) unidades SSD NVMe de 3.84 TB cada una, a fin de ajustar la especificación a las capacidades reales disponibles en el mercado y evitar restricciones innecesarias que limiten la participación de los postores.</p>	<p>Se precisa que las Especificaciones Técnicas establecen como requerimiento mínimo tres (3) unidades SSD NVMe de 4 TB, considerando dicho valor como capacidad nominal de referencia en el mercado para soluciones de almacenamiento de estado sólido de alto rendimiento.</p> <p>Asimismo, se deja constancia de que en el mercado existen unidades NVMe con capacidades equivalentes o superiores, incluyendo modelos con capacidades efectivas aproximadas de 3.84 TB, consideradas equivalentes para efectos de cumplimiento técnico.</p> <p>Se aceptarán unidades SSD NVMe cuya capacidad sea equivalente o superior a lo especificado, siempre que cumplan con las prestaciones técnicas establecidas.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
13	6	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>La entidad indica en el apartado de almacenamiento, 3 x 4TB SSD / 2 x 4TB HDD 7200 rpm o superior, se solicita confirmar que lo indicado hace referencia a que el equipo deberá contener una de las dos opciones siguientes: Tres (3) unidades SSD de 3.84 TB cada una o Dos (2) unidades HDD de 4 TB 7200 rpm o superior, con el fin de aclarar el alcance técnico del requerimiento y garantizar que los postores puedan presentar propuestas acordes con las especificaciones esperadas.</p>	<p>Se precisa que el requerimiento de almacenamiento indicado en las Especificaciones Técnicas no corresponde a opciones excluyentes. El equipo solicitado debe contar con ambos tipos de unidades de almacenamiento, según el detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tres (03) unidades SSD NVMe de 4 TB cada una, o capacidad comercial equivalente (por ejemplo, 3.84 TB). •Dos (02) unidades HDD de 4 TB 7200 rpm o superior. <p>En ese sentido, no corresponde interpretar la especificación como "tres SSD o dos HDD", sino que el servidor deberá incorporar las dos configuraciones de almacenamiento señaladas de manera conjunta, sin posibilidad de sustitución entre ellas.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>

14	7	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>La entidad solicita en el apartado de sistema operativo, que el equipo debe tener Windows 11 Professional 64 bits para Workstation en español. Sin embargo, se advierte que el equipo requerido corresponde a un servidor y presenta características técnicas propias de esta categoría, tales como procesadores de arquitectura para servidor, soporte para memoria ECC, fuentes de poder redundantes, controladoras RAID y módulos de administración remota. Dado lo anterior, el sistema operativo Windows 11 Professional para Workstation no es el más adecuado ni recomendado para este tipo de hardware, ya que está diseñado para equipos de escritorio o estaciones de trabajo y no ofrece compatibilidad total con las funciones de administración, seguridad y servicios de red propios de un entorno de servidor. En ese sentido, se solicita a la entidad confirmar que el sistema operativo a considerar deberá ser Windows Server Standard 2025 o superior, con licenciamiento correspondiente para todos los núcleos (cores) propuestos, a fin de garantizar la compatibilidad, estabilidad y desempeño óptimo del sistema, conforme al propósito técnico y funcional del equipo solicitado</p>	<p>Se confirma que no corresponde requerir el sistema operativo Windows Server para el presente equipamiento. Ello debido a que el servidor solicitado será destinado principalmente a tareas de desarrollo, cómputo avanzado y procesamiento de alto rendimiento, incluyendo actividades vinculadas a Inteligencia Artificial (IA), donde el equipo operará como plataforma de inferencia y procesamiento dedicado.</p> <p>El entorno operativo requerido está orientado a la ejecución de aplicaciones avanzadas y cargas de trabajo especializadas, y no a la provisión de servicios tradicionales de infraestructura o administración de dominios propios de un ambiente Windows Server.</p> <p>En ese sentido, se mantiene lo señalado en las Especificaciones Técnicas, siendo el sistema operativo requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Windows 11 Professional 64 bits para Workstation en español. <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
15	8	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>En el apartado de fuente de alimentación, la entidad indica fuente de alimentación 1600 watts 100–240 VAC certificación 80 PLUS platinum como mínimo. Sin embargo, se informa que las fuentes de alimentación con potencia nominal de 1600 W o superior requieren una tensión de entrada mínima de 230 VAC para operar de forma estable y alcanzar su capacidad máxima. Esto se debe a que, por razones de eficiencia energética y limitaciones eléctricas, las fuentes de alta potencia no pueden ofrecer toda su capacidad cuando se alimentan con voltajes inferiores (por ejemplo, 100–120 VAC), ya que el consumo de corriente sería excesivo y podría comprometer la estabilidad o protección del sistema. En ese sentido, se solicita a la entidad modificar el requerimiento y aceptar fuentes de alimentación de 1600 W o superior con una entrada mínima de 100 V o 240 V o 230 V o según las especificaciones técnicas del fabricante. Esta aclaración mantiene la eficiencia requerida y garantiza la compatibilidad con los estándares eléctricos internacionales, además de alinear el requerimiento con las configuraciones reales de los equipos de servidor disponibles en el mercado tecnológico</p>	<p>Se precisa que las Especificaciones Técnicas establecen la necesidad de contar con una fuente de alimentación de 1600 watts, certificación 80 PLUS Platinum como mínimo, con rango de operación entre 100–240 VAC. Dicho requerimiento tiene por finalidad asegurar compatibilidad con la infraestructura eléctrica institucional y garantizar la operación del equipo en diversos entornos de suministro eléctrico.</p> <p>Las fuentes de alimentación de alta capacidad pueden, según diseño del fabricante, alcanzar su potencia máxima dentro del rango superior de alimentación (por ejemplo, a partir de 200–230 VAC). Ello no exime el cumplimiento del rango de operación 100–240 VAC, que constituye el parámetro mínimo exigible.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
16	9	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>En el apartado de slots, la entidad solicita 2 slots M.2 NVMe PCIe 5.0 o superior. Sin embargo, existe un error de concepto técnico, dado que no existen "slots M.2 NVMe PCIe 5.0" como tal. En este sentido, el M.2 no es un slot de expansión PCIe tradicional, sino una interfaz destinada al almacenamiento interno del servidor, generalmente utilizada para la instalación del sistema operativo, hipervisor o software.</p> <p>Por ello, se solicita a la entidad modificar el requerimiento e indicar que el equipo deberá soportar unidades M.2 NVMe, en lugar de "slots M.2 NVMe PCIe 5.0", con el fin de ajustar la redacción al estándar técnico correcto y alinearla con la arquitectura real de los servidores disponibles en el mercado. Esta precisión no altera el propósito funcional del requerimiento, sino que garantiza la claridad técnica, evita interpretaciones erróneas y permite la participación de un mayor número de oferentes, asegurando la competitividad y coherencia técnica del proceso.</p>	<p>Se precisa que la referencia a "slots M.2 NVMe PCIe 5.0" tiene por finalidad asegurar la disponibilidad de interfaces para unidades de almacenamiento NVMe de alto rendimiento basadas en tecnología PCIe de última generación, conforme a los estándares vigentes en servidores empresariales.</p> <p>Si bien la interfaz M.2 se basa en líneas PCIe, su función es distinta a las ranuras PCIe tradicionales orientadas a tarjetas de expansión. En esa línea, con el fin de otorgar mayor claridad técnica sin modificar el estándar de desempeño requerido, se precisa lo siguiente:</p> <p>El equipo deberá contar con al menos un (01) slot M.2 NVMe compatible con PCIe Gen5 o superior, destinado a unidades de almacenamiento de alto rendimiento.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
17	10	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>La entidad solicita en el apartado de slots, 6 ranuras PCIe Gen 5, se solicita confirmar que lo indicado hace referencia a que el equipo deberá soportar 6 ranuras PCIe Gen 5.</p>	<p>Se precisa que la referencia inicial a "6 ranuras PCIe Gen 5" fue aclarada en otra solución de consulta relacionada, en la cual se acogió la precisión planteada por el postor, manteniendo el estándar de desempeño requerido y promoviendo la libre concurrencia.</p> <p>En ese sentido, la especificación técnica correspondiente a las ranuras PCIe para equipos con doble procesador queda establecida de la siguiente manera:</p> <p>Para equipos con doble procesador:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cinco (5) ranuras PCIe Gen5 como mínimo •Dos (2) ranuras PCIe 5.0 x16 FH/HL como mínimo •Dos (2) ranuras PCIe 5.0 x8 FH/HL como mínimo •Un (1) slot M.2 NVMe PCIe 5.0 o superior como mínimo <p>En consecuencia, se confirma que la configuración a soportar indicada es de "5 ranuras PCIe Gen 5" como mínimo, la cual sustituye y precisa la referencia original, manteniéndose el nivel de desempeño requerido para procesamiento avanzado e Inteligencia Artificial (IA).</p> <p>Por lo tanto, se procede a modificar las Especificaciones Técnicas.</p>
18	11	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>La entidad indica en el apartado de slots que se cuente con 4 ranuras PCIe 5.0 x16 FH/HL, 2 ranuras PCIe 5.0 x8 FH/HL. No obstante, se informa que las configuraciones físicas y dimensiones de las ranuras PCIe, varían según el diseño y arquitectura de cada fabricante, por lo que no es posible estandarizar el tamaño o disposición exacta de las ranuras PCIe entre distintas marcas de servidores. Cabe precisar que los servidores ofrecen diferentes combinaciones de slots PCIe, las cuales dependen de factores como la placa base, el número de procesadores, la cantidad de tarjetas de expansión y el chasis seleccionado, todos cumplen con la funcionalidad y capacidad de expansión necesaria. Por ello, se solicita a la entidad modificar el requerimiento y aceptar que el servidor soporte 6 slots PCIe x8 o x16 precisando que esto no afecta en lo absoluto el desempeño y rendimiento del servidor requerido</p>	<p>Se precisa que la especificación relativa a las ranuras PCIe fue aclarada en la solución de consulta relacionada, acogiendo la precisión planteada por el postor, a fin de mantener el estándar de desempeño requerido y promover la libre concurrencia sin afectar la capacidad mínima del equipo para soportar cargas de trabajo avanzadas e Inteligencia Artificial (IA).</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
19	12	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>La entidad solicita en el apartado de puertos, que el equipo cuente con 4 puertos USB 3.0 de 1ra generación como mínimo. No obstante, se informa que los servidores de las distintas marcas no tienen en su arquitectura cuatro puertos USB en la parte trasera, ya que la mayoría de fabricantes implementan entre uno (1) y dos (2) puertos USB 3 en la parte posterior. En ese sentido, el requerimiento limitaría la participación de los fabricantes y podría restringir la competitividad del proceso, al no ajustarse a las configuraciones estándar de hardware actualmente ofrecidas. Por tal motivo, se solicita a la entidad retirar dicha precisión o en su defecto indicar que el servidor propuesto cuenta con al menos dos (2) puertos USB 3 de primera generación o USB 3 en la parte posterior, manteniendo así la funcionalidad necesaria para la conexión de periféricos o dispositivos externos. Esta modificación garantiza la viabilidad técnica del requerimiento, amplía la participación de los distintos postores y mantiene la operatividad del equipo conforme a las prácticas actuales de diseño de los fabricantes líderes del mercado</p>	<p>Se precisa que las Especificaciones Técnicas establecen la disponibilidad mínima de puertos USB con la finalidad de asegurar capacidades de conexión para actividades de instalación, operación de soporte técnico en sitio, mantenimiento y contingencias que pudieran requerir interacción directa con el equipo.</p> <p>Si bien es cierto que las arquitecturas de servidores pueden presentar variaciones en la disposición física de puertos USB según el fabricante, la configuración requerida responde a criterios funcionales y operativos previamente definidos por la Entidad, orientados a garantizar flexibilidad y disponibilidad para la gestión técnica.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>

20	13	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>La Entidad solicita un puerto VGA diseñado para gestión remota. Sin embargo, es importante precisar que el puerto VGA es un conector de video analógico que no dispone de capacidades de administración o gestión remota, ya que su función se limita exclusivamente a la transmisión de señal de video. Por tal motivo, se solicita a la entidad modificar el requerimiento y retirar la precisión "diseñado para gestión remota" a fin de evitar posibles interpretaciones erróneas</p>	<p>Se precisa que la referencia a "Puerto VGA diseñado para gestión remota" corresponde a la utilización del puerto VGA como parte de las funciones de administración fuera de banda provistas por el controlador de gestión integrado (IPMI o equivalente), conforme a la tecnología estándar de los servidores empresariales. El puerto VGA, en dichos casos, actúa como salida de video asociada al módulo de administración remota (KVM-over-IP), y no como mecanismo autónomo de administración remota.</p> <p>Por lo tanto, se procede a modificar las Especificaciones Técnicas.</p>
21	14	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>La entidad indica en el apartado de puertos que el equipo debe tener, 2 puertos de 10GbE LAN RJ45 (1 puerto compartido de gestión remota) como mínimo. Sin embargo, se informa que los servidores cuentan con un puerto exclusivo e independiente para la gestión remota. Este puerto de gestión remota está diseñado exclusivamente para tareas de monitoreo, configuración y administración fuera de banda del servidor, y no comparte funciones con los puertos LAN, los cuales están destinados a la conectividad de red del servidor. En ese sentido, se solicita a la entidad modificar el requerimiento y eliminar la descripción "puerto compartido de gestión remota", manteniendo la exigencia de dos (2) puertos 10GbE LAN RJ45 para conexión LAN y un puerto adicional e independiente para gestión remota. Esta modificación garantiza precisión técnica en el requerimiento y fomenta la participación de un mayor número de oferentes.</p>	<p>Se precisa que el requerimiento técnico establece que el servidor debe contar con dos (2) puertos 10GbE LAN RJ45, siendo uno (1) de ellos compartido para la gestión remota, como mínimo.</p> <p>No obstante, se aclara que si el equipo ofertado cuenta con un puerto adicional e independiente para la gestión remota, además de los dos (2) puertos 10GbE LAN RJ45, ello será considerado como una mejora técnica sin costo adicional para la Entidad, en tanto no contravenga las demás condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del presente requerimiento.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
22	15	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>La entidad indica lo siguiente en el apartado de certificaciones: ENERGY STAR,EPEAT,ISV, Pruebas MIL-STD 810,ISO 9001/14001 (opcional para toda las certificaciones o equivalente).En este sentido, se solicita a la entidad confirmar si lo indicado hace referencia a que dichas certificaciones son de carácter opcional, y que, por tanto, el equipo ofertado puede cumplir o no con las mismas.</p>	<p>Se confirma que, las certificaciones indicadas en las Especificaciones Técnicas "ENERGY STAR, EPEAT, ISV, Pruebas MIL-STD-810, ISO 9001/14001" tienen carácter opcional o pueden ser acreditadas mediante certificaciones equivalentes.</p> <p>Dicho criterio tiene por finalidad asegurar la participación de diversos fabricantes, garantizando estándares de calidad y compatibilidad sin restringir la libre concurrencia.</p>
23	16	COMPURED	Consulta	Especifico	11		4	<p>La entidad solicita un plazo de entrega de 40 días calendario. Sin embargo, debido a las características técnicas y especializadas del servidor solicitado, este tipo de equipamiento no se encuentra disponible para entrega inmediata ni en stock local, ya que suele requerir fabricación y configuración personalizada por parte del fabricante. Por este motivo, se solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega a 70 días calendario, a fin de permitir una participación competitiva y realista por parte de potenciales postores, garantizando además la entrega de un equipo que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas. Esta modificación contribuirá a una mayor concurrencia y evitara posibles incumplimientos por plazos no viables.</p>	<p>No procede la solicitud</p> <p>Se mantiene el plazo establecido en las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra indicado en el numeral 11 del documento, siendo este de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurrá primero.</p>
24	17	COMPURED	Consulta	Especifico	12		4	<p>Se solicita a la entidad confirmar si dentro del alcance se debe incluir el servicio de instalación y configuración de los servidores, de contemplarse ello se requiere que el especialista responsable cuente con certificación vigente en instalación, configuración e implementación correspondiente a la marca del equipo ofertado, con el fin de garantizar que la puesta en marcha del sistema se realice conforme a las directrices y buenas prácticas establecidas por el fabricante</p>	<p>Se precisa que el presente requerimiento corresponde a la adquisición de bienes, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas; en cuyo alcance no se ha contemplado la prestación de servicios de instalación ni configuración especializada del equipo.</p> <p>No siendo aplicable la inclusión del servicio de instalación y configuración ni la exigencia de certificaciones de personal especializado para dicho fin.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
25	18	COMPURED	Consulta	Especifico	9		3	<p>Se solicita a la entidad aceptar que, en caso de que alguna característica técnica no se encuentre explícitamente detallada en los catálogos o guías técnicas oficiales del producto, se permita como respaldo la presentación de una carta emitida por el fabricante acreditando dichas características ya que algunos fabricantes optan por incluir características avanzadas o específicas únicamente en documentación restringida o bajo solicitud directa.</p>	<p>Se precisa que el requerimiento tiene por finalidad asegurar la verificación de las características técnicas del bien ofertado mediante documentación oficial emitida o respaldada por el fabricante. No obstante, se reconoce que, debido a la naturaleza configurable de los equipos de alto desempeño, determinadas características específicas pueden no encontrarse detalladas de manera explícita en catálogos, fichas técnicas o brochures de acceso público.</p> <p>En ese sentido, se acepta la solicitud del postor y se indica que, para aquellas características que no puedan ser acreditadas mediante documentación pública oficial del fabricante, se podrá presentar adicionalmente una carta o declaración oficial emitida por el fabricante que confirme que la configuración ofertada cumple con las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Por lo tanto, se procede a modificar las Especificaciones Técnicas.</p>
26	19	COMPURED	Observación	Especifico	12		4	<p>La entidad solicita en el apartado de entregables, que se brinde una carta de garantía y soporte técnico emitido por el fabricante del hardware acuerdo a lo indicado en el numeral 15. Sin embargo, se observa que el numeral 15 establece que, en caso de presentarse defectos de fábrica, el cambio del bien deberá realizarse en un plazo máximo de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de reportado el o los defectos al contratista.Al respecto, es importante precisar que los fabricantes de hardware no emiten cartas de garantía con plazos específicos de reemplazo o cambio de equipos, ya que estos plazos no forman parte de sus políticas internacionales de soporte o garantía, las cuales se gestionan a través de tiempos estimados de atención y niveles de servicio (SLA) que pueden variar según el país, el modelo de equipo y el canal de distribución. En este sentido, el fabricante no puede comprometerse formalmente a un plazo exacto de cambio de equipo como el señalado en el numeral 15, pues dicha responsabilidad recae en el contratista, quien es el encargado de garantizar el cumplimiento de los términos contractuales ante la entidad, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.Por lo tanto, se solicita a la entidad confirmar que el contratista podrá presentar una declaración jurada, en la cual se comprometa expresamente a cumplir con lo dispuesto en el numeral 15, incluyendo el plazo máximo de 40 días calendario para el reemplazo por defectos de fábrica, en lugar de exigir dicho compromiso directamente al fabricante.Esta propuesta mantiene la trazabilidad de la garantía, resguarda la responsabilidad contractual del contratista, y ajusta el requerimiento a las políticas reales de soporte internacional de los fabricantes, sin afectar los derechos de la entidad ni el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.</p>	<p>Se precisa que la referencia correcta sobre las garantías corresponde al numeral 14 de las Especificaciones Técnicas, el cual establece lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Carta de garantía emitida por el fabricante del hardware, a favor de la Entidad, por un periodo de tres (03) años, indicando las condiciones correspondientes. •Carta de garantía emitida por el contratista, a favor de la Entidad, por el mismo periodo de tres (03) años, con las condiciones respectivas. <p>Asimismo, se precisa que la garantía otorgada no excluye ni limita las responsabilidades legales o contractuales del contratista conforme a la normativa vigente, incluyendo la Ley N.º 32069 y su Reglamento.</p> <p>Adicionalmente, respecto al plazo de reposición del bien, señalado en el numeral 15 de las Especificaciones Técnicas, se confirma lo siguiente:</p> <p>"15. Reposición de bien defectuoso El cambio del bien por defectos de fábrica debe realizarse en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de reportado el o los defectos al contratista..."</p> <p>En tal sentido, se precisa que el cumplimiento del plazo de reposición establecido en el numeral 15 constituye una responsabilidad directa del contratista, independientemente de los procedimientos internos o políticas del fabricante. Por tanto, se mantiene lo señalado en las Especificaciones Técnicas, siendo obligación del contratista gestionar y garantizar el cumplimiento de este plazo.</p>
27	20	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>Respecto al apartado de acondicionamiento, montaje o instalación, se pide a la entidad indicar a que equipo se conectarán el nuevo servidor, precisar distancia, tipo y velocidad de puerto a fin de considerar los accesorios necesarios para su correcta instalación</p>	<p>Se precisa que el presente proceso corresponde a la adquisición del servidor, sin contemplar dentro de su alcance el servicio de instalación, montaje o conexión a equipos existentes en la infraestructura institucional.</p> <p>En ese sentido, no corresponde detallar distancias, topologías de conexión o características específicas de los equipos a los cuales se integrará el servidor, por cuanto tales aspectos forman parte de la infraestructura existente de la Entidad y no constituyen obligaciones asociadas al objeto del presente requerimiento.</p> <p>El bien solicitado deberá entregarse conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas, siendo responsabilidad de la Entidad realizar las acciones de integración posteriores a su recepción, de acuerdo con sus procedimientos internos de gestión tecnológica.</p>

28	21	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>Se solicita a la entidad con el fin de asegurar una gestión eficiente de los servicios de garantía, que el postor cuente con una mesa de ayuda alineada con las prácticas y estándares de ITIL v4. La herramienta deberá tener al menos 11 procesos certificados por PinkVerify, lo que garantiza un marco de trabajo sólido y conforme a las mejores prácticas internacionales. Adicionalmente, se deberá habilitar una línea telefónica exclusiva (0800) para atención y soporte postventa, que asegure disponibilidad y respuesta oportuna ante los requerimientos de la entidad.</p>	<p>El presente requerimiento corresponde a la adquisición de bienes, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y no contempla la exigencia de servicios adicionales de soporte alineados a marcos metodológicos específicos, tales como ITIL v4, ni la habilitación de líneas telefónicas exclusivas para atención postventa.</p> <p>El servicio de garantía y soporte se regirá por lo indicado en las Especificaciones Técnicas y la normativa aplicable, siendo responsabilidad del contratista asegurar la adecuada atención conforme a las condiciones ofrecidas y a las obligaciones contractuales.</p> <p>No obstante, se deja constancia de que la implementación de prácticas avanzadas de gestión de soporte, tales como mesa de ayuda bajo lineamientos ITIL o canal exclusivo de atención, podrá ser ofrecida de manera voluntaria por el postor como mejora, siempre que no genere costo adicional para la Entidad y no implique condiciones que modifiquen o alteren los términos establecidos en el proceso de contratación.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
29	22	COMPURED	Consulta	Especifico	9		3	<p>Se solicita a la entidad, con el propósito de reforzar la transparencia, prevenir actos de corrupción y promover una cultura de integridad en los procesos de contratación pública, el postor deberá contar con la certificación ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno. Esto tiene como finalidad garantizar que los participantes cuenten con mecanismos de prevención, detección y respuesta frente a posibles actos de soborno, en coherence con los principios de legalidad, transparencia, ética y responsabilidad que rigen la contratación pública en el Perú.</p>	<p>El presente procedimiento de contratación se rige por los principios y disposiciones establecidos en los lineamientos vigentes, la cual ya contempla mecanismos de integridad, transparencia y prevención de actos de corrupción aplicables a todos los participantes y al propio proceso de contratación pública.</p> <p>Si bien la certificación ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno, constituye una buena práctica organizacional, no forma parte de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas a la presente contratación, por lo que no corresponde incorporarla como requisito obligatorio, a fin de no restringir la libre concurrencia ni limitar la participación de postores.</p> <p>No obstante, dicho certificado podrá ser presentado de manera voluntaria por los postores que cuenten con él, considerándose como una mejora que no genera puntaje adicional ni condiciona la evaluación o validez de la oferta, ni irroga costo alguno para la Entidad.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
30	23	COMPURED	Consulta	Especifico	9		3	<p>Se solicita a la Entidad, con el propósito de fortalecer la gestión de la seguridad de la información en los servicios contratados, el postor cuente con la certificación ISO/IEC 27001 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Esta certificación tiene como finalidad garantizar que el postor cuente con un sistema establecido para identificar, gestionar y mitigar riesgos relacionados con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, asegurando así una adecuada protección de los activos informáticos y datos sensibles.</p>	<p>El presente procedimiento de contratación se rige por los principios y disposiciones establecidos en la normativa vigente, la cual contempla mecanismos de integridad, seguridad y transparencia aplicables tanto a los participantes como al desarrollo de la contratación pública.</p> <p>Si bien la certificación ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información constituye una buena práctica internacional para la gestión y protección de activos de información, dicha certificación no forma parte de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso. En tal sentido, no corresponde incorporarla como requisito obligatorio, a fin de no restringir la libre concurrencia ni limitar la participación de postores.</p> <p>No obstante, la certificación mencionada podrá ser presentada de manera voluntaria por los postores que la posean, considerándose como una mejora no vinculante, es decir, sin asignación de puntaje, sin incidencia en la evaluación o validez de la oferta, y sin generar costo alguno para la Entidad.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
31	24	COMPURED	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>La entidad indica en el apartado de otros, que el equipo deberá contar con utilidades integradas del fabricante, se solicita a la entidad precisar a que hace referencia dicha precisión, asimismo, se solicita confirmar que la expresión "sin requerir licencias adicionales" implica que no será necesario incluir ni adquirir licencias de software de terceros o de otros fabricantes, esta aclaración es necesaria para evitar interpretaciones ambiguas sobre los alcances del requerimiento y para garantizar condiciones equitativas entre los postores.</p>	<p>Se precisa que el requerimiento indicado en el apartado "Otros" se refiere a que el equipo debe contar con herramientas y utilidades integradas provistas por el fabricante del hardware, destinadas a permitir el monitoreo, diagnóstico y administración del sistema, así como la actualización de firmware y el control fuera de banda del equipo.</p> <p>Dichas herramientas deberán permitir, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Supervisión del estado del sistema •Gestión básica de energía •Ejecución de diagnósticos offline •Administración remota estándar del hardware (IPMI o equivalente) <p>Asimismo, cuando en las Especificaciones Técnicas se señala que estas utilidades deben estar disponibles "sin requerir licencias adicionales", se entiende que el servidor deberá contar con dichas funcionalidades habilitadas como parte de la solución ofrecida, sin que sea necesario adquirir licencias adicionales o software de terceros o de otros fabricantes para la operación básica, monitoreo y administración del equipo.</p> <p>Por lo tanto, se confirma que el alcance del requerimiento se limita a las utilidades integradas del fabricante del hardware, sin incluir la adquisición de licencias externas adicionales para cumplir con la funcionalidad mínima requerida.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
32	1	Grupo D2D Solutions SAC	Consulta	Especifico	9		3	<p>En el marco de las Especificaciones Técnicas, y con el propósito de garantizar la implementación de la solución del Servidor, solicitamos al comité considerar la inclusión de Un (01) jefe de Proyecto, con formación académica: Un (01) Ingeniero en sistemas y/o computación e informática y/o redes de datos y comunicaciones y/o telecomunicaciones y redes, con colegiatura habilitada. Cinco (5) años de experiencia como instalador y/o implementador de sistemas y/o soluciones de almacenamiento, en concordancia con la infraestructura ofrecida, con certificaciones oficiales: PMP vigente, ITIL foundation, nivel técnico de servidores, CDCP (Certified Data Center Professional) vigente emitido por EXIN EPI. Así mismo considerar la inclusión de Un (01) Personal Técnico Especialista. Debe contar con experiencia de cinco años (05) en implementaciones de servidores y/o almacenamiento y/o virtualización en la marca del equipo servidor ofrecido, en concordancia con la infraestructura ofrecida. Con certificaciones oficiales: Servidor de la marca oferta, virtualización de data center, ITIL.</p>	<p>Las Especificaciones Técnicas han sido formuladas en atención a la naturaleza del presente requerimiento, el cual consiste en la adquisición de bienes (equipamiento de alto rendimiento), por lo que no se contempla la prestación de servicios especializados de implementación que ameriten la inclusión de perfiles profesionales o certificaciones técnicas del personal propuesto.</p> <p>En ese sentido, no corresponde incorporar requisitos adicionales relativos a la presentación de profesionales o certificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
33	2	Grupo D2D Solutions SAC	Consulta	Específico	7	7.1	2	<p>En el apartado de "Opción Gráfica", dice: Dedicada 48 GB GDDR6 o superior.</p> <p>Se verifica que este requerimiento hace referencia a la marca DELL, tal cual se indica en el siguiente link: https://www.dell.com/es-es/shop/gr%C3%A1ficos/ar/8533/gddr6-sdram?appliedRefinements=44640</p> <p>En ese sentido y en aras de fomentar el Principio de Libre Concurrencia o Competencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que el requerimiento sea opcional y que se considera el soporte de hasta 3 GPUs con 24GB como mínimo.</p>	<p>Respecto al requerimiento indicado para la opción gráfica, se precisa que la capacidad solicitada corresponde a una tarjeta gráfica profesional orientada a cargas de trabajo avanzadas, tales como inferencia y procesamiento de modelos de Inteligencia Artificial (IA), así como otras tareas de cómputo intensivo.</p> <p>En atención a la consulta formulada, se confirma que el requerimiento debe contemplar una tarjeta gráfica dedicada con 48 GB GDDR6 ECC o superior, conforme se encuentra establecido en las Especificaciones Técnicas, al ser esta capacidad necesaria para atender los fines de procesamiento avanzado previstos por la Entidad.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>

34	3	Grupo D2D Solutions SAC	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>En el apartado de SLOTS , dice: 6 ranuras PCE Gen5</p> <p>Se precisa que cada fabricante tiene una manera diferente de catalogar a sus modelos, a fin de asegurar la participación de diversos fabricantes y fomentar la pluralidad de postores, en concordancia con los principios de libre concurrencia, razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En ese sentido solicitamos a la entidad que la cantidad de 6 ranuras sea considerada como máximo y/o considerar que las ranuras soporten hasta 5 Slots.</p>	<p>En relación con el requerimiento referido a las ranuras de expansión, se precisa que las Especificaciones Técnicas consideran la necesidad de contar con capacidad de crecimiento y soporte para componentes de alto desempeño, en concordancia con el propósito de procesamiento avanzado e Inteligencia Artificial (IA) previsto para el equipo.</p> <p>Con el fin de promover la libre concurrencia sin afectar las capacidades mínimas requeridas, se acepta la precisión planteada por el postor.</p> <p>Por lo tanto, se procede a modificar las Especificaciones Técnicas.</p>
35	4	Grupo D2D Solutions SAC	Consulta	Especifico	11		4	<p>En el apartado de Plazo de Entrega.</p> <p>En relación con el plazo de entrega indicado en los Términos de Referencia, donde se establece que "el proveedor deberá entregar los servidores en un plazo máximo de 20 días calendario", precisamos lo siguiente: Los servidores de tipo empresarial solicitados comercializados por fabricantes como HPE, DELL, Lenovo, entre otros, no se encuentran disponibles en stock para entrega inmediata, ya que suelen ser configurados y fabricados bajo pedido, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por cada entidad.</p> <p>En ese contexto, el tiempo habitual de fabricación y despacho de estos equipos oscila entre 45 y 60 días calendario, lo cual puede ser verificado mediante cotizaciones formales u órdenes de fabricación estándar emitidas por los respectivos fabricantes. En tal sentido, sírvase confirmar si el plazo de entrega podrá ser ampliado a 45 días calendario, a fin de asegurar la participación de diversos fabricantes y fomentar la pluralidad de postores, en concordancia con los principios de libre concurrencia, razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>	<p>No se confirma</p> <p>Se mantiene el plazo establecido en las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra indicado en el numeral 11 del documento, siendo este de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
36	5	Grupo D2D Solutions SAC	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>Considerando que el requerimiento técnico mínimo no especifica la inclusión de tarjetas microSD, se propone su incorporación como una mejora tecnológica. Este puerto representa un medio de almacenamiento auxiliar y dedicado al controlador de gestión del servidor, siendo un componente clave para optimizar la gestión, la fiabilidad y la capacidad de recuperación a nivel de hardware y firmware, contribuyendo directamente a la disponibilidad y estabilidad del sistema. En este contexto, y en aras de salvaguardar el Principio de Libre Concurrencia o Competencia, consagrado en el Artículo (Art. 4) de la Ley de Contrataciones del Estado N.º 30225, que busca asegurar la más amplia participación de marcas y postores en los procesos de contratación, solicitamos a este Comité Especial que se sirva confirmar la aceptación de la propuesta de incluir un puerto para tarjeta microSD en las ofertas, permitiendo así la concurrencia de soluciones tecnológicamente avanzadas que benefician los intereses de la Entidad</p>	<p>No se confirma</p> <p>Las Especificaciones Técnicas han sido formuladas considerando los requerimientos mínimos necesarios para el desempeño previsto del equipo, orientado a procesamiento avanzado e Inteligencia Artificial (IA), de acuerdo con las necesidades institucionales.</p> <p>En ese sentido, la inclusión de un puerto para tarjeta microSD no constituye un requisito mínimo obligatorio, toda vez que las funcionalidades de gestión, administración remota y fiabilidad están garantizadas mediante los mecanismos establecidos en las Especificaciones Técnicas y las herramientas de administración integradas del fabricante.</p> <p>No obstante, en caso el postor incluya dicho puerto como característica adicional sin costo adicional para la Entidad, esta será considerada únicamente como una mejora tecnológica, sin otorgar ventaja competitiva, puntaje adicional, ni constituir criterio de preferencia en la evaluación.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
37	6	Grupo D2D Solutions SAC	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>En el apartado de SLOTS , me menciona: 4 ranuras PCIe 5.0 x16 FH/HL; 2 ranuras PCIe 5.0 x8 FH/HL.</p> <p>Se precisa que cada fabricante tiene una manera diferente de catalogar a sus modelos, así mismo no se verifica en las marcas reconocidas en la industria que cumple con dicho requerimiento, a fin de asegurar la participación de diversos fabricantes y fomentar la pluralidad de postores, en concordancia con los principios de libre concurrencia, razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En ese sentido sírvase a confirmar que también se aceptará</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 ranura x FH/HL x16 Gen 5.0 1 ranura x LP x16 Gen 5.0 2 ranuras x LP x16 Gen 4.0 1 ranura x FH/HL x8 Gen 5.0 y 1 ranura x LP x8 Gen 5.0 	<p>No se confirma</p> <p>La configuración propuesta (1 x FH/HL x16 Gen5; 1 x LP x16 Gen5; 2 x LP x16 Gen4; 1 x FH/HL x8 Gen5; 1 x LP x8 Gen5) no será aceptada dado que no cumple de forma automática con los requisitos de capacidad de expansión y soporte para aceleradores profesionales exigidos en las Especificaciones Técnicas, en particular por la insuficiente cantidad de ranuras Full-Height/Full-Length aptas para GPU's profesionales y por la presencia de ranuras Low-Profile y Gen4 que pueden limitar el desempeño.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
38	7	Grupo D2D Solutions SAC	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>Se verifica que la norma MIL-STD-810, correspondiente a pruebas de resistencia ambiental de grado militar, no aplica al entorno operativo ni a la naturaleza de uso de los servidores solicitados. Por lo tanto, se solicita que dicho requerimiento sea considerado de carácter opcional y no limitante para la oferta técnica.</p>	<p>Se precisa que las Especificaciones Técnicas establecen que las certificaciones requeridas, entre ellas MIL-STD-810, son opcionales o admisibles mediante equivalentes.</p> <p>En ese sentido, se confirma lo indicado en las Especificaciones Técnicas, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> Energy Star, EPEAT, ISV, Pruebas MIL-STD-810, ISO 9001/14001 (opcional para todas las certificaciones o equivalente). <p>Por tanto, el cumplimiento de la norma MIL-STD-810 no constituye un requisito obligatorio, pudiendo el postor ofrecer certificaciones equivalentes o superiores, sin que ello limite la participación de los postores ni configure una restricción al mercado.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
39	8	Grupo D2D Solutions SAC	Consulta	Especifico	7	7.1	3	<p>Se precisa que cada fabricante tiene una manera diferente de catalogar a sus modelos.</p> <p>En ese sentido se solicita que el requerimiento de certificación ISV sea considerado opcional o que se acepte la equivalencia con las certificaciones vigentes que posee el servidor a oferta, el cual cuenta con validaciones ISV en el programa que posee (VMware, Microsoft, Red Hat, SUSE, entre otros), garantizando compatibilidad y soporte con los principales softwares del mercado.</p>	<p>Se precisa que las Especificaciones Técnicas establecen que las certificaciones solicitadas, entre ellas la certificación ISV, son opcionales o admisibles mediante certificaciones equivalentes.</p> <p>Por tanto, las validaciones ISV que posea la solución ofertada, tales como las correspondientes a VMware, Microsoft, Red Hat, SUSE u otras plataformas equivalentes, podrán ser consideradas válidas en la medida que acrediten compatibilidad y soporte con los principales softwares del mercado.</p> <p>Se confirma, en consecuencia, que el cumplimiento de la certificación ISV no constituye un requisito obligatorio, pudiendo el postor acreditar equivalencias o certificaciones vigentes que respalden la compatibilidad y soporte del equipo ofrecido.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>

40	1	INET PERU SAC	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>En el apartado Factor de forma se menciona lo siguiente: "FORMATO TIPO RACK O TORRE" Se solicita a la entidad confirmar que los servidores requeridos son de tipo rack y no de tipo torre. Así mismo confirmar si la solicitud es para 1 o 2 RU.</p>	<p>Respecto al factor de forma, la Entidad confirma que se aceptarán propuestas con formato tipo Rack o Torre, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Ello con la finalidad de promover la libre competencia y permitir la evaluación de soluciones que puedan ser más favorables y disponibles en el mercado, acorde al plazo establecido para la entrega de los bienes.</p> <p>En relación con la consulta sobre la unidad de rack (RU), se precisa que las Especificaciones Técnicas no han determinado una altura específica, en razón a que se admite tanto el formato Rack como el formato Torre. En esa línea, no corresponde establecer una exigencia de 1RU, 2RU u otra medida, a fin de no generar una restricción innecesaria.</p> <p>El postor deberá ofertar un equipo que cumpla con la totalidad de las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en el numeral 7.1, independientemente del factor de forma del equipo propuesto.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
41	2	INET PERU SAC	Consulta	Especifico	7	7.1	2	<p>En el apartado Sistema Operativo se menciona lo siguiente: "Windows 11 Professional 64 bits para Workstation en español" Se solicita a la entidad confirmar que el sistema operativo requerido es Windows Server debido a que los equipos solicitados son servidores. Así mismo por favor confirmar qué versión de Windows Server se requiere.</p>	<p>Se confirma que no corresponde requerir el sistema operativo Windows Server. Ello debido a que el servidor solicitado será destinado principalmente a tareas de desarrollo, cómputo avanzado y procesamiento de alto rendimiento, incluyendo actividades vinculadas a Inteligencia Artificial (IA), donde el equipo operará como plataforma de inferencia y procesamiento dedicado.</p> <p>Cabe señalar que Windows Server está orientado principalmente a la gestión de servicios de infraestructura y administración de dominios, mientras que el entorno solicitado responde a las necesidades de ejecución de aplicaciones avanzadas y cargas de procesamiento específicas para el propósito institucional señalado.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
42	3	INET PERU SAC	Consulta	Especifico	11		4	<p>Se solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega entre 45 y 60 días por el tipo de servidor requerido y las características solicitadas.</p>	<p>Se mantiene el plazo establecido en las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra indicado en el numeral 11 del documento, siendo este de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde efectuar modificaciones, manteniéndose lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>